

Sentencias claras, amistades largas.
Hacia la cercanía entre personas juzgadoras y justiciables.

Cinthy Citlali Díaz Fuentes

A lo largo de la historia, la materia jurídica ha implicado el uso de lenguaje muy amplio, con citas largas y referencias complejas, que han llevado a considerarla de un nivel elevado y poco accesible, incluso al día de hoy es común encontrar que en documentos jurídicos prevalece el uso de terminología en latín, y me quiero centrar en las sentencias que emiten las autoridades jurisdiccionales, que son documentos a través de los cuales se establece una comunicación entre jueces y justiciables.

Estos documentos, en materia electoral forman parte de las bases que constituyen criterios y generan precedentes de consulta obligada no sólo por aquellas personas que intervienen en ellas, sino de quienes se encuentran en situaciones similares y van formando el andamiaje sobre el cual se fundamenta el ejercicio de los mecanismos de defensa de la ciudadanía.

De ahí la importancia de que las sentencias sean documentos que posean características que les permitan ser, además de una vía de comunicación asertiva, un medio para incidir de manera positiva en la colectividad, cuya perspectiva de la persona juzgadora, pueda permear en la ciudadanía.

Sin embargo, la redacción abultada, barroca, con tecnicismos y sobrecargada de citas, antecedentes e información que poco impacto tiene en la resolución, ha generado que las sentencias se vuelvan documentos de lectura tediosa, que propician la dispersión de la atención y que impiden centrar la petición del justiciable y las razones que llevaron a concluir en la determinación que presenta la persona juzgadora.

Ello tiene como consecuencia una percepción de lejanía y de interpretaciones inexactas que, en algunos casos, derivan en la falta de credibilidad y por ende, genera una brecha de lejanía entre ciudadanía y autoridad.

Esta lejanía no sólo ha implicado que quienes han recibido una sentencia, dada su redacción difícil de comprender, deben acudir obligatoriamente a personas profesionales del derecho para conocer el resultado de su petición, sino que, en muchas ocasiones, ellas mismas tienen dificultades para entenderla y ni siquiera pueden obtener la información de manera ágil.

Otro aspecto importante a considerar es que, en algunos casos, la ciudadanía no recibe los beneficios de estas resoluciones porque prefiere abandonar los mecanismos de defensa debido a la barrera económica que implica el acudir a una persona especializada en materia jurídica para entender los elementos de la resolución.

Y en el peor de los casos, deciden no activar mecanismos legales de defensa ante afectaciones en su esfera jurídica, por lo lejano e inaccesible que resulta ejecutarlos, lo que fortalece la desconfianza en las instituciones.

Es por ello, que resulta necesario que las autoridades jurisdiccionales se adecuen a las necesidades sociales actuales; vivimos en una sociedad en la que, mediante videos de 30 segundos, se difunden noticias, datos relevantes, estadísticas, criterios y casos, de tal forma que las redes sociales, han revolucionado la manera de acceder al conocimiento.

Además, no debe perderse de vista que vivimos una época con notables avances tecnológicos en la que la información se difunde de manera ágil e inmediata a través de diversas plataformas de comunicación, en las que, las acciones del Estado deben mostrarse de manera abierta y transparente. De este modo, las sentencias adquieren especial relevancia si cumplen con las características de agilidad de lectura y claridad argumentativa, logrando así que la ciudadanía refuerce la confianza en las autoridades, recobre la certeza de que al acudir a buscar la protección de sus derechos, tendrá a cambio una respuesta no sólo expedita, sino clara y aunque probablemente la resolución no se dé en el sentido que aspira a recibir, ello no le desanime o lleve a pensar que es víctima de un acto de injusticia, sino que puede conocer claramente cuáles son las razones que llevaron a la persona juzgadora a esa resolución, mediante argumentos claros y sencillos que hacen que la comprensión sea una tarea fácil.

Las personas juzgadoras han logrado importantes avances para propiciar la cercanía con la ciudadanía. Por ejemplo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha emitido diversos manuales y protocolos para juzgar con perspectiva, dirigidos principalmente a poblaciones de atención prioritaria, como el *Manual para juzgar con perspectiva de género* y el *Protocolo para juzgar con perspectiva intercultural: personas, pueblos y comunidades indígenas*. De igual manera, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha publicado manuales y protocolos para estas poblaciones; sin embargo, es necesario que esta orientación sea aplicada para toda la ciudadanía.

Otro caso relevante es el de la Sala Regional Monterrey, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que en 2015, emitió la primera edición del *Manual para la elaboración de sentencias, justicia electoral cercana a la ciudadanía*; en él se hace una propuesta de estructura de las sentencias para hacerlas de fácil lectura. (Sala Regional Monterrey de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2015)

En la práctica profesional, he tenido la oportunidad de conocer sentencias en las que la autoridad jurisdiccional ha retomado este modelo y elabora un resumen. Dicho resumen ha sido de gran utilidad y trascendencia, porque se ha tratado de casos en los que las justiciables son personas indígenas, lo que ha representado una ventana de oportunidad para acercar estas sentencias a un mayor número de

población mediante su traducción a las lenguas que hablan y al tratarse de resúmenes, esta labor de traducción y difusión se vuelve mucho más accesible.

Sin duda, esto ha permitido derribar algunos de los obstáculos que enfrentan estas comunidades. En la sentencia SUP-REC-22355/2024, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, agrega una síntesis de cuatro párrafos, que posteriormente el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, tradujo a las tres lenguas predominantes en el territorio estatal, lo que permitió que fuera difundida de manera ágil y accesible para toda la ciudadanía. (Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, 2024)

Ahora bien, la agilidad en la lectura y la facilidad de comprensión de las sentencias no deben comprometer el rigor técnico; se trata de emitir resoluciones sencillas, con antecedentes breves, efectos claros y resolutivos concretos, utilizando una redacción que facilite la comprensión, la accesibilidad del documento y que resulte entendible con una narrativa corta y clara.

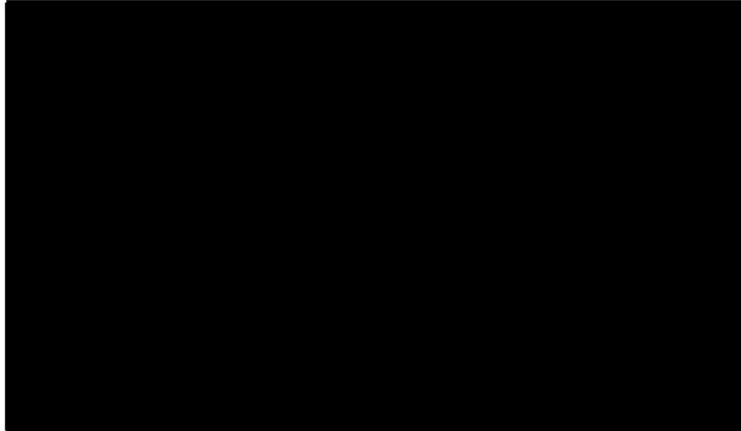
Es fundamental adoptar un lenguaje inclusivo y no sexista, que reconozca al género femenino y evite el uso exclusivo del masculino como término genérico; y retomando la idea de que las sentencias pueden ser un instrumento de impacto en la conciencia colectiva; sin duda, éstas se convertirán en un medio referente para el uso de un lenguaje en el que tengan presencia e identidad todas las personas en condiciones de igualdad.

Mi intención no es, en absoluto, desmerecer el trabajo de la profesión jurídica, de la cual formo parte y me siento orgullosa, sino visibilizar una dificultad que ha contribuido a que la ciudadanía perciba a los tribunales como distantes y ajenos. Además, veo en ello una oportunidad para empoderar a la población e influir positivamente en la conciencia colectiva, tal y como lo mencionó el Dr. Roberto Niembro Ortega, en su presentación dentro del 12do. Encuentro Universitario, convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Para empoderar a la ciudadanía deben entender la dimensión social del reclamo que se les plantea, más allá de lo legal. Además, deben ser conscientes de que su sentencia puede ser un instrumento útil para lograr el cambio social (Niembro, 2020).

Porque creo en una autoridad cercana, en una ciudadanía que confía en la autoridad y que mantiene una comunicación directa y clara. En donde el diálogo constante y transparente entre las instituciones y la ciudadanía sea la vía que fortalezca la legitimidad de las decisiones y fomente una participación activa en el proceso democrático. Una autoridad accesible actúa como puente entre el Estado y la ciudadanía, garantizando que sus inquietudes y propuestas sean escuchadas y atendidas, contribuyendo a la construcción de una cultura de confianza y colaboración.

Finalmente, una justicia efectiva no sólo radica en la emisión de resoluciones, sino en garantizar que éstas sean comprensibles para todas las personas, sin importar su nivel de conocimiento jurídico y que, aún y cuando no resulten en el sentido que aspiran, estén convencidas de que fueron atendidas, porque conocen y entienden las razones por las que las personas juzgadoras están resolviendo en ese sentido. Sólo a través de una comunicación clara y empática podemos cerrar la brecha entre la ciudadanía y las instituciones, promoviendo un sistema de justicia incluyente, eficiente, respetuoso y de confianza en el que todas las personas se sientan escuchadas, visibilizadas y atendidas.



Citas y referencias

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero. (2024).

IEPCGRO. Recuperado en marzo de 2025, de IEPCGRO:

https://www.iepcgro.mx/principal/sitio/sistemas_normativos_internos

Niembro, R. (29 de octubre de 2020). *12o Encuentro Universitario*. Recuperado el marzo de 2025, de Suprema Corte de Justicia de la Nación:

[https://www.sitios.scjn.gob.mx/encuentro-](https://www.sitios.scjn.gob.mx/encuentro-universitario/sites/default/files/material/Lenguaje%20ciudadano%20en%20las%20sentencias.pdf)

[universitario/sites/default/files/material/Lenguaje%20ciudadano%20en%20las%20sentencias.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/encuentro-universitario/sites/default/files/material/Lenguaje%20ciudadano%20en%20las%20sentencias.pdf)

Sala Regional Monterrey de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

(2015). *Manual para la elaboración de sentencias, justicia electoral cercana*

a la ciudadanía (Vol. Único). (T. E. Federación, Ed.) Monterrey, Nuevo

León, México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

